



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Asamblea General
Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia
Tema 5 del programa
**Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental Ocupada
y el resto del Territorio Palestino Ocupado**

Consejo de Seguridad
Septuagésimo quinto año

Cartas idénticas de fecha 29 de octubre de 2020 dirigidas al Secretario General, el Presidente de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas

Israel, la Potencia ocupante, continúa sus violaciones y agresiones contra el pueblo palestino, con lo que afianza su ocupación colonial ilegal, causa un inmenso sufrimiento humano y destruye las perspectivas de una paz justa. Día tras día, pisotea el derecho internacional, se mofa del consenso internacional y echa por tierra la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967. Lamentablemente, estas acciones cuentan con todo el apoyo y la complicidad del actual Gobierno de los Estados Unidos.

En lo que respecta a la cuestión de Palestina, el actual Gobierno de los Estados Unidos insiste en menospreciar el derecho internacional y las resoluciones y la autoridad del Consejo de Seguridad y en desdeñar por completo los derechos del pueblo palestino. Tras la provocadora declaración formulada por el Secretario de Estado de los Estados Unidos en noviembre de 2019, acerca de que los asentamientos israelíes establecidos en el Territorio Palestino Ocupado “no eran en sí mismos incompatibles con el derecho internacional”, y después de que el Presidente de los Estados Unidos hizo pública su denominada “visión para la paz”, la que, entre otras cosas, intenta legitimar el robo y la colonización de la tierra palestina por parte de Israel, ayer los Estados Unidos e Israel firmaron acuerdos por los que se amplían el reconocimiento y el apoyo de los Estados Unidos al régimen de asentamientos israelíes ilegales y a los intentos de anexión que están en curso.

Los acuerdos firmados constituyen una violación directa de las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular de la resolución [2334 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad y todas aquellas que la precedieron, en las que se afirmaba la ilegalidad de los asentamientos de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y se exhortaba a todos los Estados a no reconocerlos ni considerarlos legítimos, ni prestar ninguna ayuda a la Potencia ocupante para su mantenimiento. Además, los asentamientos ilegales constituyen otra medida que socava la viabilidad de la solución biestatal y nos aleja aún más de la posibilidad de llegar a una paz justa, segura y duradera.



Aunque se presentan como meros acuerdos de “cooperación científica”, tienen la cínica intención de fortalecer las reivindicaciones de soberanía israelí en el Territorio Palestino Ocupado, así como en el Golán sirio ocupado, ampliando específicamente la cooperación entre los Estados Unidos e Israel con el fin de incluir los asentamientos israelíes, que habían quedado excluidos de los anteriores acuerdos de ese tipo. Sin ocultar las intenciones ilícitas a este respecto, el Ministro israelí Zeev Elkin declaró ayer, de manera provocativa, que los acuerdos eran “un gran logro para la soberanía de Israel” y “otro paso hacia el reconocimiento internacional de nuestros derechos” en la Ribera Occidental.

A ese respecto, recordamos que Israel no es soberano en ninguna parte del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, cuya anexión es ilegal y nula y no tiene ninguna legitimidad. Israel es la Potencia ocupante y está obligada a cumplir las normas del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y, en concreto, las dispuestas en el Cuarto Convenio de Ginebra y en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que está obligada a respetar de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

En ese sentido, recordamos también las disposiciones de la resolución [2334 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, por la que el Consejo, entre otras cosas, de manera absoluta:

- Reiteró “su exigencia de que Israel ponga fin de inmediato y por completo a todas las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y que respete plenamente todas sus obligaciones jurídicas a ese respecto”
- Subrayó “que no reconocerá ningún cambio a las líneas del 4 de junio de 1967, incluso en lo que respecta a Jerusalén, que no sean los acordados por las partes mediante negociaciones”
- Exhortó a todos los Estados a “que establezcan una distinción, en sus relaciones pertinentes, entre el territorio del Estado de Israel y los territorios ocupados desde 1967”.

Estas son las exigencias del Consejo de Seguridad, no la versión palestina, que deben ser respetadas sin excepción. Además, esas exigencias y las resoluciones pertinentes siguen siendo el núcleo del consenso internacional sobre los requisitos y parámetros fundamentales para lograr una solución justa del conflicto israelo-palestino, como lo confirmaron una vez más un Estado tras otro en el debate del Consejo de Seguridad celebrado el 26 de octubre de 2020.

En este sentido, recordamos el objetivo máximo de los esfuerzos de la comunidad internacional y la legislación del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión, que fue reafirmado en la resolución [2334 \(2016\)](#) y sigue reafirmandose en todas las resoluciones pertinentes: poner fin a la ocupación israelí que comenzó en 1967 y lograr una paz amplia, justa y duradera sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Ese objetivo se ve socavado gravemente día a día por las políticas y medidas destructivas que está aplicando Israel, la Potencia ocupante, en el Estado de Palestina ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en violación del derecho internacional y de los derechos del pueblo palestino, incluido su derecho inalienable a la libre determinación, así como por el apoyo que se está prestando a esta ocupación ilegal, que lo único que consigue es que siga expandiéndose y afianzándose, lo que no hace más que retrasar aún más el logro de una solución justa y la realización de los derechos y la libertad de los palestinos.

Exhortamos a la comunidad internacional, en particular al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, a que cumpla con sus obligaciones y responsabilidades jurídicas para poner fin a esta injusticia. Exhortamos al Consejo de Seguridad a que cumpla con sus obligaciones en virtud de la Carta y esté a la altura de su determinación de examinar formas y medios prácticos para asegurar la plena aplicación de sus resoluciones, incluso en lo que respecta a los esfuerzos en curso para celebrar una conferencia internacional de paz con ese fin. Recordamos también la determinación del Consejo, confirmada en su resolución [2334 \(2016\)](#), de “apoyar a las partes a lo largo de las negociaciones y en la aplicación de un acuerdo”.

En ese contexto, subrayamos que la creación de un entorno propicio para la paz exige que se respeten el derecho y la rendición de cuentas. Exhortamos a todos los Estados a que no reconozcan la situación ilegítima impuesta por Israel, la Potencia ocupante, en el Territorio Palestino Ocupado, ni presten ninguna ayuda o asistencia a ese respecto. Además, hacemos un llamamiento para que se tomen contramedidas lícitas para garantizar la rendición de cuentas. Solo podremos aspirar a detener estos crímenes y preservar las perspectivas de paz si las violaciones del derecho y el consenso internacional tienen consecuencias concretas. En este sentido, recordamos la base de datos del Consejo de Derechos Humanos sobre las empresas vinculadas a los asentamientos israelíes y reiteramos nuestro llamamiento a los países para que, entre otras medidas lícitas, prohíban la importación de bienes procedentes de los asentamientos producidos ilegalmente en la Palestina ocupada y mediante la explotación de nuestros recursos naturales.

Instamos a que se vigile la obligación de diferenciar entre Israel y los territorios que sigue ocupando. Los acuerdos firmados entre los Estados e Israel no deben abarcar ninguno de los territorios ocupados por Israel desde 1967. En ese contexto, también esperamos que el decimosexto informe trimestral del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [2334 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad haga referencia no solo a las medidas adoptadas con respecto a esta exigencia, sino también a su violación. Ello es esencial para garantizar que se refleje con exactitud la realidad con la que estamos lidiando y la rendición de cuentas, que está ausente desde hace demasiado tiempo y que es un pilar de la justicia, sin la cual la paz no es posible.

Les agradecería que tuvieran a bien hacer distribuir la presente carta como documento del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en relación con el tema 5 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyad **Mansour**
Ministro y
Observador Permanente